



Oficio N° 178-2025

Valparaíso, 21 de marzo de 2025

La **COMISIÓN DE LA FAMILIA**, en sesión N° 87 de 19 de marzo de 2025, haciendo uso de sus facultades legales, acordó oficiar a Ud., para que informe los costos asociados en un supuesto de implementación del sistema centralizado interconectado que permitiría certificar, de forma expedita, si una persona se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, y si el servicio cuenta con las competencias normativas para ejecutarlo, o si requeriría de una modificación legal para ello.

Lo anterior, a propósito de los compromisos adquiridos durante su participación en la sesión N° 73 (2 de septiembre 2024), en el contexto de la discusión del proyecto de ley que "Modifica diversos cuerpos legales para prohibir, a deudores de pensiones de alimentos, efectuar apuestas o acceder a recintos destinados a ello", boletín N°16938-18 y el que "Modifica diversos cuerpos legales para prohibir a los deudores de pensión de alimentos ingresar a los casinos de juego, y establece sanciones que indica", boletín 16272-18, refundidos, donde mencionó que ***“una acción relevante sería formar una mesa de trabajo con la Superintendencia de Casinos, el Registro Civil y asesores parlamentarios, para establecer el mejor mecanismo, ya que la consulta, hoy en día, puede realizarse digitalmente con la cédula de identidad, cuestión que para el giro regular puede resultar engorroso o demoroso.*”**

Por ello, un sistema más eficiente y rápido es el huellero, permitiendo crear un sistema de comunicación instantánea”.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., por orden de la presidenta de la comisión, **H. diputada Francesca Muñoz González**, y en virtud del referido acuerdo.

Dios guarde a Ud.

MATHÍAS LINDHORST FERNÁNDEZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SEÑOR OMAR MORALES MARQUÉZ.

dn@registrocivil.cl; omoralem@registrocivil.gob.cl; cgonzalt@registrocivil.gob.cl;
dpizarro@registrocivil.gob.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C1A12D2A01A5ACAA